

NUEVO TITULAR PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y 9 ACCIONES PARA COMBATIR CONFLICTO DE INTERÉS

Autor: Luis Ortiz de la Concha
Presidente del Comité Técnico Nacional Anticorrupción y Antilavado

El nombramiento de Virgilio Andrade Martínez como nuevo titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP), cobra especial relevancia por las recientes circunstancias que prevalecen en materia de contratación pública y licitaciones.

El Ejecutivo citó nueve acciones contra la corrupción, entre las cuales se destaca la referente a la ampliación de mecanismos de colaboración con el sector privado, en materia de transparencia y combate a la corrupción.

Sobre este punto, si bien se desconocen al momento las formas, métodos o directrices a seguir, el IMEF revisará el desarrollo de la citada colaboración con el sector privado, su conveniencia y las áreas de oportunidad para una potencial incursión proactiva por parte de IMEF.

En la búsqueda de lograr un efecto positivo y mejora en materia de conflicto de interés, el IMEF considera que las acciones emitidas necesitan acompañarse de una legislación y dotar a un organismo independiente con facultades de investigación y sanción.

Un claro ejemplo de ello son las declaraciones patrimoniales y la falta de una investigación permanente que rastree el origen de los bienes, así como los fondos para adquirirlos, además de pronunciarse sobre la veracidad de lo asentado vía un procedimiento general y otro específico de fiscalización.

El IMEF celebra la idea de que finalmente la SFP por mandato y designación presidencial atienda asuntos relacionados con la transparencia y el conflicto de interés y por ello reitera que pugnará por la creación de un organismo autónomo que garantice imparcialidad en el manejo de estos temas. Se sugiere que dicho órgano o comisión independiente sea multipartidista y cuente con la participación de la sociedad civil, como lo recomendó la OCDE en años pasados. Hacerlo ahora sería un buen momento para sumar al cumplimiento de dicha recomendación.

Otros temas que debieran tomarse en cuenta son el efecto retroactivo de leyes y prescripción de acciones legales que pudiera actualizarse en caso de encontrar conductas antiéticas o contrarias a derecho, las reformas no anunciadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal sobre Responsabilidad de los Servidores Públicos.

En el IMEF deseamos que la encomienda a la revitalizada SFP contribuya a los esfuerzos encaminados hacia un serio combate a la corrupción y que la voluntad legislativa concrete a la brevedad el Sistema Nacional Anticorrupción.

El desarrollo de este esfuerzo en la Administración Pública Federal, será informado a través de las sesiones mensuales del nuevo Comité Técnico de Anticorrupción y Antilavado del IMEF.

Por último, sólo resta señalar que el IMEF condena la corrupción pública o privada, pugna por negocios lícitos cobijados por la integridad y no afectos al conflicto del interés.